



MAR DEL PLATA, 29 MAY 2014

VISTO la nota obrante a fojas 8/9 del expediente 2-0146/11-0 mediante la cual la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias, manifiesta la necesidad de cubrir un cargo vacante en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Técnico en el área Informática en la mencionada unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado 3033/12 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que mediante Resolución de Rectorado 476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados en cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que conforme el Anexo del Acta de Negociación paritaria local N° 20/13 se ha aprobado la constitución del Jurado interviniente.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo NUP N° 236/14.

Las atribuciones conferidas EN EL Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Técnico en el Área Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias, sita en Ruta 226 km 73,5 dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. Remuneración a la fecha del llamado: total bruto \$7.249,97 (sujeto a aportes y retenciones) y \$40,74 (no remunerativo).

///



///

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado 3033/12.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) – concursos - Planta no docente – Técnico Informático - Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto resolutivo de llamado a Concurso:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máxima 60 años.
- Título Terciario de Analista en Sistemas de Computación, Licenciado en Sistemas o similar con un mínimo de tres años de duración de la carrera. – (Excluyente).
- Residir en la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires-(Excluyente)
- Acreditar tres años de trayectoria en posiciones similares en empresas u organizaciones de rango medio (Excluyente)
- Experiencia en manejo de DBA, MS SQL y SQL Query (Excluyente)
- Sólidos conocimientos en PHP y MySQL y en JavaScript, CSS -(Excluyente).
- Amplia experiencia en manejo Redes, hardware y tecnología informática (IT) (Excluyente)
- Experiencia en soporte técnico a usuarios (Excluyente)
- Fluído manejo de MS Visual Basic y MS Visual FoxPro.
- Tener conocimientos sobre instalación y administración de plataformas Windows Server 2000/2003 y Mikrotik RouterOS
- Experiencia en Sistemas Operativos Windows y Linux.
- Condiciones generales, morales y de conductas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/06.- Se efectúa Declaración Jurada.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:**

- Mg. María Susana VECINO-Agrupamiento Técnico Profesional – A – Categoría 1- Planta Permanente – Jefe Departamento Centro de Cómputos
- Lic. Pablo Hernán MAILLUQUET - Agrupamiento Técnico Profesional – A – Categoría 2- Planta Permanente .

///



///

**Por la Dirección de Personal no Docente:**

- Karina Elizabeth PÉREZ - Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 - Planta Permanente –

**Por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:**

- Federico Ramón ANDUEZA - Agrupamiento Técnico Profesional –B – Categoría 7 - Planta Permanente –

**Representante del señor Rector:**

- Lic. Nélide Graciela FRANCO – Subsecretaria de Administración Financiera.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:**

- Ing. Tomás Héctor BIGEÓN - Agrupamiento Técnico Profesional – A – Categoría 3- Planta Permanente

- Analista Diego Andrés IACOVODONATO Agrupamiento Técnico Profesional – B – Categoría 3 - Planta Permanente –

**Por la Dirección de Personal no Docente**

- Lic. Claudia Elisabet DURAN - Agrupamiento Administrativo – Categoría 2- Planta Permanente –Coordinadora Programa Capacitación No Docente.

**Representante por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:**

- Andrea Verónica SUÁREZ - Agrupamiento Administrativo – Categoría 7 - Planta Permanente –

**Representante del señor Rector:**

- Ing. Felipe EVANS - Agrupamiento Técnico Profesional – B – Categoría 3 - Planta Permanente

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) concursos – Planta no docente – Técnico – Informático - Facultad de Ciencias Agrarias desde las 09:00 Hs. del día 1° de julio de 2014 hasta las 09:00 Hs. del día 08 de julio de 2014, completando los datos que se les soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta que se exigen para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Currículum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción y que deberá también imprimirse.

ARTÍCULO 6°.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen

///



///

debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTÍCULO 8º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14 a 18 inclusive de la R.R. 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité integrado por no docentes y profesionales especializados que podrán tener a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 10º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 11º.- La oposición será escrita y podrá complementarse con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta se indican en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 12º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. 3033/12.

ARTÍCULO 13º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 14.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará un listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15º.- Los ítems: Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. 3033/12 en sus TABLAS I y III y ponderados según la grilla establecida en su TABLA IV.

ARTÍCULO 16º.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que

///



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

///

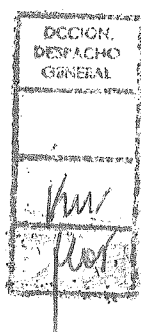
podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del Concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 17°.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo, deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTÍCULO 18°.- El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTICULO 19°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1111



  
Ab. CARLOS GABRIEL TIRRELLI  
Secretario de Asuntos  
Laborales Universitarios  
UNMDP

  
Lic. FRANCISCO A. MOEZA  
Rector

  
Abog. MARIANO CASTELLUCCI  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO



ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 1111

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO AGRUPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL B – CATEGORIA 7 - PLANTA PERMANENTE - INICIAL- PARA CUMPLIR FUNCIONES DE TECNICO EN EL ÁREA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

**TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:**

**a)-Lengua:** Se evaluará el desempeño de la lengua, la comprensión del mensaje y manejo de la palabra. Coherencia y cohesión. Concordancia. Convenciones del uso ortográfico.

**b)-Introducción a la Universidad:** Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web. [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar)

1. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata .
2. Código de Ética de la Función Pública. Decreto 41/99.

**c) Funciones específicas:**

- Entender en la administración y mantenimiento de la red informática del edificio central de la Facultad.
- Interactuar en nombre de la Dependencia, con: el Administrador de la red de la Unidad Integrada Balcarce (FCA – INTA Balcarce), con el Comité de usuarios de la UNMDP, con el Comité de Compras de la UNMDP, con el Centro de Cómputos y el personal de Redes de la Universidad.
- Entender en el mantenimiento y actualización del sistema de alumnos de la UNMDP y colaborar en la instalación y mantenimiento del SIU Guaraní.
- Entender en lo concerniente al análisis, diseño y programación de software de uso interno de la Facultad y mantener los sistemas enviados por el Centro de Cómputos de la UNMDP, y adecuar sus funciones a las necesidades de esta Unidad Académica.
- Administrar las bases de datos de los sistemas informáticos de la Facultad.
- Entender en la generación de estadísticas y consultas sobre el sistema de alumnos a solicitud del Departamento Alumnos y Secretaría Académica de la FCA.
- Realizar el mantenimiento y actualización del Sitio Web de la FCA.
- Gestionar y mantener las redes WiFi de acceso público del edificio como así también entender en la administración y configuración del servidor Linux que maneja de manera independiente esta red.

///



///

- Colaborar con el mantenimiento de equipos informáticos de la Administración Central de la FCA y entender en la administración de los mismos.
- Administrar y mantener el Sistema de Backups automático de datos de todos los equipos de la red administrativa de la FCA al servidor de archivos y realizar periódicamente la grabación de los discos de respaldo.
- Instalar, gestionar y dar soporte a usuarios para las Acreditaciones ante la CONEAU de las Carreras de Grado y Posgrado de la FCA, y entender en la administración de Bases de Datos y software específico diseñado para tal fin.
- Interactuar, asesorar y brindar soporte informático de los equipos de los Departamentos de Docencia de la FCA.
- Brindar asesoramiento y soporte técnico especializado a usuarios, alumnos y docentes, en cuanto a software, redes e internet y hardware.
- Gestionar y realizar videoconferencias para defensas de tesis de las carreras de grado y posgrado, y reuniones científicas virtuales, utilizando el equipo con el que cuenta la Facultad para tal fin.